

ANEXO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE “EL IEEM”, INSTITUCIONES A LAS QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON EL FIN DE DETALLAR LOS CONCEPTOS DE GASTOS Y COSTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA, MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE TENOR:

DECLARACIÓN

ÚNICA. “LAS PARTES” acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra las declaraciones contenidas en el Convenio General de Coordinación firmado el 18 de diciembre de 2014.

De conformidad con lo anterior, “LAS PARTES” convienen acordar el presente Anexo Financiero.

ANEXO FINANCIERO

De conformidad con la Cláusula Primera del Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación suscrito por “LAS PARTES” el 22 de febrero de 2016, la estimación para la celebración de la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, México, tiene como sustento considerar la instalación de treinta y tres casillas de electorales, con un padrón de 19,718 ciudadanos y una lista nominal de 19,155 electores.

COSTO Y FORMA DE PAGO

1. Los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y obligaciones de “LAS PARTES”, para la instalación de las casillas en las que se llevará a cabo la recepción de la votación de las elecciones extraordinarias, ascienden a la cantidad de \$ 1, 138,919.86 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 86/100 M.N.), monto que no considera los gastos y costos adicionales, que en su caso se pacten por “LAS PARTES” mediante la adenda correspondiente, mismo que se ejercerá por las áreas de “EL INE”, y de acuerdo con el calendario contenido en el concentrado general; en el entendido de que dicho monto será financiado por “LAS PARTES”, en las cantidades que se identifican en los cuadros siguientes:



CONCENTRADO GENERAL

UR	INSTITUCION	2016			TOTAL POR INSTITUCION	TOTAL
		ENE	FEB	MZO		
DECEyEC	INE	\$ 403,735.06		\$ 403,735.06	\$ 807,470.12	\$ 807,470.12
	OPLÉ					
DEOE	INE	\$ 13,515.00	\$ 109,601.00	\$ 192,715.00	\$ 315,831.00	\$ 324,840.36
	OPLÉ		\$ 9,009.36		\$ 9,009.36	
DERFE	INE					\$ 6,609.38
	OPLÉ		\$ 6,609.38		\$ 6,609.38	
TOTAL	INE	\$ 417,250.06	\$ 109,601.00	\$ 596,450.06	\$ 1,123,301.12	\$ 1,138,919.86
	OPLÉ	\$ -	\$ 15,618.74	\$ -	\$ 15,618.74	

2. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	A CARGO DEL INE	A CARGO DEL OPLE
SE y CAE				\$ 207,148.00	\$ 207,148.00	
Designación de funcionarios de casilla				\$ 141,216.00	\$ 141,216.00	
Listado de ciudadanos aptos (verificaciones)				\$ 4,668.09	\$ 4,668.09	
Entrega de nombramientos				\$ 11,727.80	\$ 11,727.80	
Sistemas informáticos IMDC				\$ 73,530.00	\$ 73,530.00	
Informes capacitación SE y CAE				\$ 4,927.73	\$ 4,927.73	
Manuales y materiales				\$ 58,252.50	\$ 58,252.50	
Medios alternativos				\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	
Recursos juntas ejecutivas				\$ 26,000.00	\$ 26,000.00	
Materiales impresos				\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	
Víaticos y traslados				\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	
Evento masivo				\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	
Totales				\$ 807,470.12	\$ 807,470.12	

3. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	A CARGO DEL INE	A CARGO DEL OPLE
Apoyo a funcionarios de mesa directiva de casilla				\$ 51,600.00	\$ 51,600.00	
Apoyo a propietarios de inmuebles				\$ 3,366.00	\$ 3,366.00	
Actividades de asistencia electoral				\$ 12,600.00	\$ 12,600.00	
Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla				\$ 25,020.00	\$ 25,020.00	
Equipamiento y acondicionamiento de casilla				\$ 78,756.00	\$ 78,756.00	
Recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y consejos distritales				\$ 9,315.00	\$ 9,315.00	
Publicación de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla				\$ 133,549.00	\$ 133,549.00	
Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla				\$ 1,625.00	\$ 1,625.00	
Dados de marcadora "2016"				\$ 749.36		\$ 749.36
Sello Votó 2016				\$ 160.00		\$ 160.00
Implementación del sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2016				\$ 8,100.00		\$ 8,100.00
Totales				\$ 324,840.36	\$ 315,831.00	\$ 9,009.36

“EL IEEM” se compromete a cubrir al 100% los gastos derivados de las actividades de los siguientes proyecto: Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, Dispositivos de traslado de Presidentes de Mesa Directiva de Casilla, Recepción de paquetes electorales, así como los necesarios para el desarrollo de la Sesión de Cómputo Municipal.



4. DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	A CARGO DEL INE	A CARGO DEL OPLE
Impresión de 12 tantos de los Listados Nominales Definitivos con Fotografía y Lista Nominal de Electores Definitiva Producto de Instancias Administrativas y Resoluciones de TEPJF				\$ 6,609.38		\$ 6,609.38
Totales				\$ 6,609.38		\$ 6,609.38

5. “EL IEEM” acepta que los montos señalados en los cuadros anteriores del presente Anexo Financiero son los necesarios para llevar a cabo la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, México, por lo que se compromete a cubrir, una vez formalizado el presente instrumento, en un pago único y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de “EL INE” Instituto número: 0196253482, Clabe: 012180001962534822 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., de los recursos que le correspondan a “EL IEEM”, conforme al siguiente cuadro.

PAGO ÚNICO DE “EL IEEM” A “EL INE”

PAGO DE "EL IEEM" A "EL INE"	
2016	MONTO TOTAL
FEBRERO	
\$ 15,618.74	\$ 15,618.74

6. “EL IEEM” se compromete a informar por escrito a “EL INE” a través de la Junta Local Ejecutiva del Estado de México sobre las cantidades erogadas conforme a lo establecido en el presente Anexo Financiero, indicando el mes y monto que corresponda a cada uno de los proyectos.

7. Los recursos que reciba “EL INE” de “EL IEEM”, se considerarán como ingresos excedentes y se incorporarán al presupuesto autorizado de “EL INE” para el ejercicio fiscal vigente, para su posterior erogación en términos del artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

“EL INE” entregará a “EL IEEM” un recibo de ingresos simple, sin requisitos fiscales, por cada aportación derivada del presente Anexo Financiero, por tratarse de ingresos que tienen como única finalidad cumplir con los compromisos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación.

8. Los recursos distintos a los enunciados en los numerales inmediatos anteriores, serán asumidos por la parte que corresponda de acuerdo con lo previsto en el Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación, debiéndose observar las formalidades y procedimientos que en el mismo se establecen.

En el supuesto de que los recursos erogados superen el monto total establecido en el concentrado general descrito en el numeral 1 del presente Anexo Financiero por razones supervenientes, “EL IEEM” autoriza a “EL INE” su erogación anticipada. En el entendido de que “EL INE” comunicará a “EL IEEM” los montos y conceptos que al efecto se requieran, mismos que “EL IEEM” deberá cubrir mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de “EL INE”, señalada en el numeral 5 del presente Anexo Financiero, dentro de los treinta días hábiles siguientes al mes en que se erogaron.

Con independencia de lo anterior “LAS PARTES” podrán asignar recursos adicionales con cargo a su presupuesto cuando con ello contribuyan al logro del objeto del Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación, lo cual en todo caso, deberá contar con suficiencia presupuestal.

9. En caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en el numeral 1 del presente Anexo Financiero, “EL INE”, reintegrará a “EL IEEM”, en la misma proporción en la que fue aportado, siempre y cuando “EL IEEM”, haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden para la organización de la elección extraordinaria.

10. Las aportaciones en especie que deberán hacer “LAS PARTES” para la celebración de la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, México, serán a cargo de cada una de ellas, por lo que no representará un costo financiero adicional para “EL IEEM”.

11. “EL IEEM” se compromete a publicar el presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial del Estado de México.

12. “LAS PARTES” convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Anexo Financiero.

13. El presente instrumento podrá ser modificado por voluntad de “LAS PARTES”, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Leído por “LAS PARTES”, y enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben el presente acuerdo de voluntades por cuadruplicado en la Ciudad de Toluca el 22 de febrero de 2016.



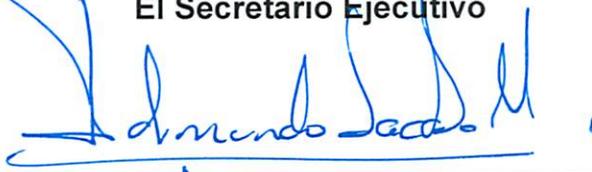
Por "EL INE"

El Presidente del Consejo General



Doctor Lorenzo Córdova Vianello

El Secretario Ejecutivo



Licenciado Edmundo Jacobo Molina

Por "EL IEEM"

El Consejero Presidente

Licenciado Pedro Zamudio Godínez

El Secretario Ejecutivo

Maestro Francisco Javier López Corral

El Vocal Ejecutivo de la Junta
Local de "EL INE" en el Estado de México

Licenciado Matías Chiquito Díaz de León

